

Expediente: 807/2019

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Suspensión Convocatoria y Pruebas de Selección por Oposición Libre (Personal Funcionario) - Oposición Libre Plaza Policía Local

**RESOLUCION ALCALDÍA SOBRE SUSPENSIÓN PRIMER EJERCICIO PROCESO
SELECTIVO UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR COVID-19**

Vista la convocatoria del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, previsto para el próximo miércoles 21 de octubre de 2020, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en su página web, y debido a la evolución epidemiológica en nuestro municipio de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, por medio de la presente vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO: Suspender la realización del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local previsto para el próximo 21 de octubre de 2020, hasta que se produzcan las condiciones de seguridad y salud adecuadas para su realización.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a los/las miembros del Tribunal de Selección.

TERCERO.- Publicar la presente en el Tablón de Anuncios Físico y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: huercaldealmeria.sedelectronica.es.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, con carácter potestativo y previo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses; plazos, ambos, a contar del día siguiente al de recibo de la notificación de la presente resolución. De interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del primero o por el transcurso del plazo máximo para resolverlo (un mes). No obstante, podrá interponer cualquier otro que tenga por conveniente (artículos 209 y 210 del RFRJEL/86; 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015; y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998)

Lo manda y firma el Alcalde – Presidente D. Ismael Torres Miras, en Huércal de Almería a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario General, tomo razón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE